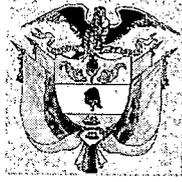


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE
PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Radicación: 11001-31-87-006-2023-00119-00 NI. 19369
Accionante: Juan David Ruiz Chacón CC No. 1005154500
Ubicación: Davidrchacon00@gmail.com
Accionado: Fundación Universitaria del Area Andina y otro.

Bogotá, D.C., octubre veintiseis (26) de dos mil veintitrés (2023).

SE AVOCA la demanda de tutela presentada ante el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados del Circuito de Bogotá allegada a este Despacho el 26 de octubre de 2023. Ahora bien, por reunir con las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, procede a **ADMITIR**, la presente demanda de tutela instaurada por Juan David Ruiz Chacón contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y Fundación Universitaria del Area Andina.

Vincular de la presente decisión a todos los concursantes que aprobaron las pruebas escritas de i) competencias básicas y organizacionales y ii) competencias funcionales en el empleo denominado ANALISTA IV, grado 4, código 204 identificado con número de OPEC 198486” y continúan en el proceso de selección para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que si lo desean, en el improrrogable término de 24 horas, contado a partir de la comunicación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Para tal efecto, colítese a la CNSC que dé a conocer la existencia de esta acción constitucional con el envío de mensaje de datos a los correos electrónicos de todos los concursantes reseñados en precedencia y alleguen las constancias pertinentes.

Córrase traslado a las accionadas, para que dentro del término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del oficio ejerzan su derecho de defensa.

Finalmente en auto aparte dispóngase resolver la solicitud de medida provisional.

Cúmplase,

~~Anyclo Mauricio Acosta Garcia~~
Juez